



### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### APERTURA DEL SOBRE "A"

(Incluye la documentación administrativa que acredita el cumplimiento de los requisitos previos y calificación de dicha documentación).

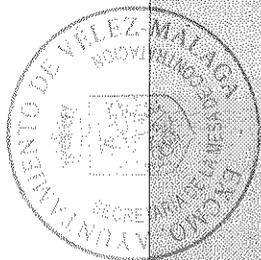
|  |   |
|--|---|
| <b>EXPEDIENTE</b>                          | <b>SUM.07.12</b>  |
| <b>OBJETO</b>                              | Suministro de combustible (gasóleo a) e instalación de un punto único de suministro para los vehículos del parque móvil del Ayuntamiento de Vélez Málaga. |
| <b>LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN</b> | SALON DE SESIONES<br>Ayuntamiento de Vélez Málaga<br><u>16</u> de <u>11</u> de 2012<br>____. ____ Horas   |
| <b>ASISTENTES : (señalados ✓)</b>          |   |
| <b>PRESIDENTE</b>                          | D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla.   |
| <b>SECRETARIA GENERAL</b>                  | Dña. Amadora Rosa Martínez. ✓   |
| <b>INTERVENTOR GENERAL</b>                 | D. Juan Pablo Ramos Ortega. ✓   |
| <b>VOCAL. 1</b>                            | D. Francisco Nátera Sánchez. (Concejal Delegado de Movilidad). ✓  |
| <b>VOCAL.2</b>                             | D. Rafael Téllez Páez. (Jefe de Negociado de Parque Móvil). ✓   |
| <b>SECRETARIO/A DE LA MESA</b>             | D. Francisco J. Iturriaga Urbistondo. ✓   |
| <b>ASESOR.1</b>                            | D. Rafael Téllez Páez. (Jefe de Negociado de Parque Móvil). ✓   |
| <b>ASESOR.2</b>                            | D. Emilio Casas Marín. (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).  |
| <b>OTROS</b>                               |   |

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "A" que incluye la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** que acredita el cumplimiento de los **REQUISITOS PREVIOS y a la calificación de dicha documentación.**

Por la Secretaría de la Mesa se pone a disposición de la Mesa el Certificado que acredita que se dentro del plazo de presentación de proposiciones desde el Registro de Entrada se ha hecho entrega en el Area de Contratación de la documentación que obra recogida en la misma y que se adjunta a la presente acta, certificando que las ofertas presentadas son las siguientes y por el siguiente orden.

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos se califica la documentación presentada por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

|   |  |
|---|--|
| <b>PROPOSICIÓN Nº 1</b>                 | <b>LISBONA OIL, S. L.</b>  |
| <b>CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b> | <b>INCOMPLETA</b>  |
| <b>FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</b> | <p><b>.- Clausula 11.3): DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR.</b></p> <p><b>. Motivo: Es fotocopia.</b></p> <p><b>Toda la documentación se presentará en alguna de las siguientes formas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. original</li> <li>. copia auténtica expedida por el órgano que emitió el documento</li> <li>. copia autorizadas por notario público</li> <li>. copia compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.</li> <li>. copia compulsada por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para que dicho organismo remita dicha documentación al órgano de contratación.</li> </ul> <p><b>.- Clausula 11.4): DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y/O APODERAMIENTO</b></p> <p><b>. Motivo :</b> No aporta D.N.I del representante. Debiéndolo aportar en alguna de las formas arriba indicado.</p> <p><b>.- Clausula 11.5 a): DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.</b></p> <p><b>. Motivo:</b> Aporta fotocopia seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar declaración apropiada de entidades financieras.</p> <p><b>.- Clausula 11.5 b): DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.</b></p> <p><b>. Motivo:</b> No indica el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p><b>.- Clausula 7): DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION PARA CONTRATAR Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS.</b></p> <p><b>. Motivo:</b> No aporta dicha declaración.</p> <p><b>.- Clausula 9): DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA PERTENENCIA O NO DEL LICITADOR A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL.</b></p> <p><b>. Motivo:</b> No aporta dicha declaración.</p> |



Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los siguientes licitadores, la Mesa acuerda que se comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación haciendo constar dicha actuación mediante diligencia extendida al efecto, que las mismas se hagan públicas mediante la publicación del acta en el perfil del contratante y que se el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen la documentación presentada sea de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta en el perfil del contratante y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

La **presentación de la documentación de subsanación** se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

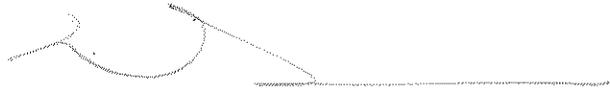
Se informa a los licitadores que deban subsanar documentación, que el criterio general de la Mesa sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: *"El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable"*. (Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones.**

La Mesa de Contratación solicitó también a la vista de la información facilitada por los Servicios Técnicos Municipales recabar de los empresarios licitadores siguientes las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes. En ningún caso, las aclaraciones o documentación complementaria podrá servir para alterar el contenido sustancial del licitador aclarante, ni para romper la igualdad de los licitadores.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretario de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>EL PRESIDENTE DE LA MESA</b> |  |
| <b>EL SECRETARIO DE LA MESA</b> |  |
| <b>LA SECRETARIA GENERAL</b>    |  |
| <b>EL INTERVENTOR GENERAL</b>   |  |
| <b>VOCAL.1</b>                  |  |

**VOCAL.2**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive-like shape that starts with a small loop and ends with a long horizontal stroke.

**ASESOR.1**

**ASESOR.2**